



**PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL - PRENDA
RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00549-00**

Al Despacho de la Señora Juez, informando que, revisada el acta de reparto, se advirtió que el proceso de la referencia fue asignado a este Estrado Judicial por la Oficina Judicial y no repartido como correspondía. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 2 de noviembre de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Entra al Despacho la presente demanda **EJECUTIVA** formulada por **NEYDA AMAYA CHAUSTRE**, identificada con CC. 37.343.638 a través de apoderado judicial contra **KATHERINE GARCIA MENDOZA** identificada con CC. 1.102.367.635, a efectos de determinar si es del caso dar lugar a la iniciación de un Proceso Ejecutivo.

Sin embargo, de una revisión cuidadosa se vislumbra la existencia de duplicidad de la acción, toda vez que el proceso 2022-00545-00 presenta las mismas partes, los mismos hechos, las mismas pretensiones y el mismo título base de ejecución, proceso en el cual ya se libró mandamiento de pago.

Por lo anteriormente expuesto, se procederá a dar por terminado el trámite y ordenará el archivo del proceso identificado bajo el radicado 2022-00549-00, por lo manifestado en precedencia.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

ÚNICO: DAR POR TERMINADO y ARCHIVAR el proceso identificado bajo el radicado 2022-00549-00, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 153 del 3 de noviembre de 2022.